



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 2 7 2 - - - -

(0 2 AGO 2019)

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Constitución Política de Colombia prevé: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”

Que el artículo 209 ídem, consagró que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, estableció la obligatoriedad a las entidades del estado, la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental, en consonancia con lo señalado en el acuerdo 39 de 2002; *“Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000”*.

Que conforme al artículo 16 de la misma normatividad, consagró la obligatoriedad de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas, velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que los artículos 8° y 9° de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, establecen que el Estado y sus Instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que a través del Decreto Nacional 2609 de 2012, se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, y parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011, en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1 2 7 2 - - - -

RESOLUCIÓN No.

(0 2 AGO 2019)

"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Que la Tabla de Retención Documental-TRD, es el instrumento archivístico en el cual se especifica la codificación de las dependencias, series, subseries y plazos de retención de la documentación; así como su disposición final: eliminación, digitalización y conservación permanente de la documentación, lo cual permite en la línea del tiempo definir qué se debe hacer con la información.

Que el artículo 1 del Acuerdo 004 de 2013, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, estableció, que las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar sus tablas de retención documental y sus tablas de valoración documental, de conformidad con las normas que expida el Archivo General de la Nación.

Que para garantizar preservación, conservación y uso de adecuado del patrimonio documental del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, es necesaria la adopción e implementación de la Tabla de Retención Documental como el instrumento archivístico fundamental para la función archivística dentro de la entidad.

Que conforme al literal c del numeral 7 de la Circular Externa 003 de 2015, expedida por el Archivo General de la Nación, establece las directrices para la elaboración de las tablas de retención documental, así: "(...) c. Las TRD deberán se suscritas por las personas mencionadas en el artículo 7° del Acuerdo 004 de 2013, acompañando copia del acta firmada por quienes participaron en el Comité de Desarrollo Administrativo o Comité de Archivo que aprobó su adopción, para respaldar su validez. De igual forma, su implementación solo podrá llevarse a cabo una vez expedido el acto administrativo y cumplido el proceso de convalidación o cuando se haya presentado silencio administrativo positivo, cuando el Comité Evaluador de Documentos del AGN o los Consejos Territoriales de Archivo responsables de convalidarlas, exceda los 90 días desde su recepción, sin haberse pronunciado".

Que mediante artículo 2.8.2.1.14 del Decreto 1080 de 2015, las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que mediante el numeral 7 del artículo 8 de la Resolución No. 170 del 25 de febrero de 2019, "Por la cual se deroga la Resolución No. 344 de 2018, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y se continúa con la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG", se estableció como función entre otras, aprobar los instrumentos y documentos

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 2 7 2 - - - -

02 AGO 2019

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

archivísticos establecidos por la normatividad vigente, con el fin de garantizar las acciones conducentes al mejoramiento de la gestión.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, mediante Acta de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), aprobó las Tablas de Retención Documental de la entidad.

Que el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., convalidó la Tabla de Retención Documental, en la segunda sesión del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, D.C., mediante el acta No. 2 del veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las Tablas de retención Documental del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, que obran como documentos anexos a la presente Resolución y forman parte integral de la misma, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las dependencias productoras de documentos del Instituto Distrital de las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar las Tablas de Retención Documental en el Sistema de Gestión Documental de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar las actualizaciones a las Tablas de Retención Documental, cuando se generen nuevas series documentales que no estén contempladas bajo las TRD vigentes, cuando se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14º del Acuerdo 004 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN. – La Subdirección Administrativa y Financiera deberá garantizar los medios necesarios para la difusión y socialización de la aplicación de las Tablas de Retención Documental a todos los Servidores públicos y Contratistas de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. - El área de Gestión Documental con el equipo que lo conforma, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, será el encargado de implementar en el Sistema de Gestión Documental las Tablas de Retención Documental. Así mismo, le corresponde realizar las actualizaciones que se presenten en el desarrollo de las funciones propias de la entidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1272 - - - -

(02 AGO 2019)

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”

ARTÍCULO SEXTO: Todos los Servidores Públicos, Contratistas y demás Colaboradores de la entidad serán responsables de la correcta aplicación de las TRD, acorde con lo dispuesto en el artículo 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir al Consejo Distrital de Archivo de Bogotá las Tablas de Retención Documental (TRD) del Instituto Distrital de las Artes.

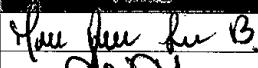
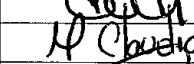


ARTÍCULO OCTAVO: El área de Gestión Documental, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, enviará la información requerida al Archivo General de la Nación-AGN, para cumplir con el registro de las Series y Subseries documentales- RUSD, del Instituto en conformidad con el Decreto 1080 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la entidad y en la intranet y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 02 AGO 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Gestión Documental	María Dora Suarez – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	Claudia Milena Valera Guerra – Profesional Universitario OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**